



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL DE CALATRAVA

*Exposición al público del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales segundo trimestre 2021.....5933*

#### CIUDAD REAL

*Delegaciones de determinadas materias en diversos Concejales.....5934*

*Designación de vocales de los grupos políticos municipales en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes.....5936*

*Designación de representantes del Ayuntamiento en: Consorcio de RSU, Consorcio contra Incendios y Salvamento de Ciudad Real, Junta de Explotación de la CHG y en otros órganos.....5937*

#### MALAGÓN

*Solicitud de licencia de actividad para 433 cabezas de caprino, con ubicación en polígono 26, parcela 057.....5938*

#### MANZANARES

*Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas vacantes de la plantilla de Policía Local.....5939*

#### POZUELO DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021 y anexo de personal referido a la plantilla y puestos de trabajo.....5941*

#### PUERTOLLANO

*Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de las aplicaciones de ingresos y su declaración como ampliable que corresponden a gastos financiados con recursos expresamente afectados.....5943*

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 23/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios.....5944*

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

*Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de la denominación de vías públicas y numeración de edificios en el término municipal..5945*

**TOMELLOSO***Notificación de desistimiento de solicitudes de alta de inscripción padronal.....5946***VILLANUEVA DE LA FUENTE***Exposición pública de modificación de la base de ejecución del presupuesto 49.2. del actual presupuesto vigente para 2021.....5947**Aprobación definitiva del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal.....5948***VILLARTA DE SAN JUAN***Apertura del período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.....5951***MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET****CIUDAD REAL***Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2020.....5952***ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE FOMENTO - SECRETARÍA GENERAL***Información pública en materia de expropiaciones y reordenación de accesos del proyecto de trazado Ensanche y refuerzo de carretera CM-3102, p.k. 25,7 al 33,3.**Tramo: Socuéllamos-L.P. Cuenca (C. Real). Exp. CN-CR-21-205.....5953***B O P**  
**Ciudad Real**<http://www.bop.sede.dipucr.es><http://www.dipucr.es>e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

**Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL**

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales Segundo Trimestre 2021, aprobado por resolución del Alcalde de fecha 30 de junio de 2021.

Contra las liquidaciones contenidas en dicho padrón, y a tenor de lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/85, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Caracuel de Calatrava, a 7 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 2253

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2021/4736.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local.

Resolución.

Primero.- En materia sancionadora por infracciones de la normativa de tráfico, delegar en el Concejal delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, Don David Serrano de la Muñoza:

A) Las competencias que correspondan a esta Alcaldía en materia sancionadora por infracción de la normativa de tráfico y circulación de vehículos, estacionamientos y paradas en las vías públicas municipales, incluida la incoación de expedientes sancionadores, resoluciones, imposición de sanciones.

Se nombra Instructor de estos expedientes sancionadores al funcionario municipal Jefe de Sección de Multas, D. Carlos Palop López. Y se delega en el mencionado Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, la sustitución de este nombramiento de órgano Instructor en los casos que procediera.

B) La firma de las publicaciones que sean necesarias en el tablón edictal de sanciones de tráfico en la página de la DGT, derivadas de trámites y resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de tráfico y circulación de vehículos, estacionamiento y paradas en vías municipales.

Segundo.- En materia de protección de la seguridad ciudadana, delegar en el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, D. David Serrano de la Muñoza:

La incoación de expedientes e imposición de sanciones previstas en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostente la competencia la Alcaldía sobre la materia de acuerdo con su legislación específica, conforme a lo previsto en el art. 32.3 de esta Ley.

La Alcaldía se reserva la adopción de las medidas previstas en la mencionada Ley, en los términos indicados en dicho art. 32.3.

Se nombra Instructor de estos expedientes (sancionadores y de adopción de medidas que se incoen en aplicación del art. 32.3 de la Ley Orgánica 4/2015) al funcionario municipal Jefe de Sección de Multas D. Carlos Palop López. Y se delega en el mencionado Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, la sustitución de este nombramiento de órgano Instructor en los casos que procediera.

Tercero.- En materia de empadronamiento municipal y demás documentos que se expiden por la unidad administrativa de Estadística:

Delegar la firma de dichos documentos y certificados en la Concejala Delegada de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano D<sup>a</sup>. Ana Belén Chacón Madrid, y como suplente de la misma en la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Electrónica, D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos.

Cuarto.- En cuanto a la firma de las actas previas de ocupación y de ocupación que, conforme a la normativa de expropiación forzosa, corresponda firmar en este Ayuntamiento en los expedientes de expropiación forzosa que tramiten otras administraciones públicas según sus competencias:

Delegar dicha firma en la Concejala de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Raquel Torralbo Pérez, y como suplente de la misma en el Concejal Delegado de Economía Hacienda y Contratación, D. Nicolás Clavero Romero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto.- En relación con las solicitudes presentadas por los ciudadanos de acceso a expedientes, acogidos a la regulación de la Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Delegar en los Concejales Delegados, la resolución conforme al artículo 20 y concordantes de la Ley citada, de las solicitudes de acceso a los expedientes administrativos que afecten a los Servicios y Unidades administrativas integradas en sus respectivas Concejalías.

Sexto.- Comunicar esta resolución a los designados, así como a las unidades administrativas a la que afecta, y Concejalías.

Igualmente, dar cuenta de la misma al Pleno, y publicarla a los efectos procedentes en el BOP, así como en el tablón edictal electrónico y pág. web del Ayuntamiento.

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real, en Ciudad Real a 7 de julio de 2021.

**Anuncio número 2254**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 5 de julio de 2021, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- Propuesta Alcaldía.- Designación vocales de los grupos políticos municipales en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes (PMD).

Número de expediente propuesta: AYTOCR2021/19883.

Vistos: Art. Quinto.4.a) de los Estatutos del PMD y las propuestas al respecto de los grupos políticos municipales.

Propuesta de acuerdo a la JGL:

Primero.- Designar a los siguientes vocales (en representación de cada uno de los grupos políticos con representación municipal):

- Grupo Municipal PSOE:
  - D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos.
- Grupo Municipal PP:
  - D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Izarra
- Grupo Municipal CIUDADANOS:
  - D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal.
- Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS.
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Prado Galán Gómez.
- Grupo Municipal VOX:
  - D. Luis Blázquez García-Valenzuela.

Los Vocales Titulares anteriormente relacionados podrán ser sustituidos por cualquier otro Concejala/a de su Grupo Municipal, en los casos de ausencia por vacaciones, enfermedad, etc.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los designados, al Presidente del PMD y al Secretario de este organismo autónomo, a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y publicarlo en el BOP y en el Tablón Edictal de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

**Anuncio número 2255**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/4744.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local.

Resolución.

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Concejala Delegada de Sostenibilidad y Agenda 2030, D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal, y suplente al Concejal de Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo D. Pedro Antonio Maroto Mojonero.

Segundo.- Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio del Servicio contra Incendios y Salvamento de Ciudad Real, al Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, D. David Serrano de la Muñoza, y suplente a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Electrónica, D<sup>a</sup>. Sara Susana Martínez Arcos.

Tercero.- Designar los siguientes representantes y suplentes del Ayuntamiento en los órganos que se relacionan:

- En la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Casimiro Pastor Millán, y como suplente el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación, D. Nicolás Clavero Romero.

- En la Mancomunidad de Municipios de Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel, el Concejal Delegado de Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo, D. Pedro Maroto Mojonero, y como suplente la Concejala Delegada de Sostenibilidad y Agenda 2030 D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal.

- En el Consejo Territorial de Propiedad Inmobiliaria, la Concejala Delegada de Urbanismo D<sup>a</sup>. Raquel Torralbo Pérez, y como suplente el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación, D. Nicolás Clavero Romero.

Cuarto.- Comunicarlo a los designados, a los citados organismos. Publicarlo en el BOP, página web del Ayuntamiento (tablón de anuncios) y dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real, en Ciudad Real a 7 de julio de 2021.

**Anuncio número 2256**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**

Solicitada por el titular del DNI número 70.558.189 P licencia de actividad para 433 cabezas de caprino, con ubicación en Polígono 26, parcela 057 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

**Anuncio número 2257**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Por resolución de 7 de julio actual, se ha determinado subsanar las Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas vacantes de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares, referidas a las condiciones generales de acceso, plazos, temario y sistema de exclusiones y que pueden afectar directamente a posibles candidatos y, por tanto, pueden verse afectados los principios generales recogidos en el artículo 23.2 de la Constitución, que se pasan a detallar:

- La base 2.1.c).

Donde dice:

“c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,65 metros, las mujeres”.

Según lo establecido en el artículo 77.1.c del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre (modificado por el Decreto 26/2019, de 9 de abril), se determina que dicha estatura mínima será de 1,60 metros.

Debe decir:

“c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres”.

- La Bases 3.2:

Donde dice:

“3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que haya tenido lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

Según lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales por declararlo así una ley o por el Derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones”.

Debe decir:

“3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que haya tenido lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

- Anexo III:

Según lo establecido en el artículo 78,3 Decreto 110/2006, de 17 de octubre: “3. En tanto la Consejería de Administraciones Públicas no apruebe el plan de carrera profesional previsto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el programa a incluir en la convocatoria se compondrá de una parte general, en la que se incluirán temas sobre Derecho Constitucional, Autonómico, Administrativo, Local y Ordenanzas Municipales, y otra parte especial, que contendrá temas de Ofimática, Derecho Penal y de Tráfico y Seguridad Vial y funciones de la Policía Local, así como de aquellas otras materias que se puedan establecer por la Consejería de Administraciones Públicas, con un contenido mínimo de cuarenta temas y un máximo de sesenta”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se incluye los siguientes temas al Programa. Parte Específica:

50. Ofimática (I). Paquetes ofimáticos: Bases de datos, hojas de cálculo y procesador de texto de los entornos MS OFFICE y LIBRE OFFICE.

51. Ofimática (II). Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

52. Callejero de la ciudad Manzanares. Edificios de interés de Manzanares. Aspectos de interés histórico, cultural y social de Manzanares.

- Exclusiones médicas.

Donde dice:

“3.1.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial”.

Debe decir:

“3.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial”.

Lo que se hace constar para que sea tenida en cuenta la inclusión de tales subsanaciones, que se incorporan al expediente, modificando así las Bases insertas en el BOP de Ciudad Real núm.114 de 17.junio.2021.

Permaneciendo inalterables el resto de condiciones de las Bases de que se trata.

Lo que se hace público, para su debido conocimiento y efectos.

Manzanares, 7 de julio de 2021.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 2258**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, en sesión 3/2021, de 10 de junio, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2021 y anexos de personal referido a la plantilla y puestos de trabajo.

Sometido dicho acuerdo a exposición pública y cumplidos los trámites previstos en el art. 169 RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, es por lo que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava para el ejercicio 2021 y la plantilla de personal.

En consecuencia, conforme al artículo 169.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se da publicidad a tal aprobación definitiva mediante el presente anuncio, donde figura dicho presupuesto general resumido por capítulos.

**A) Presupuesto de ingresos:**

Capítulo 1: Impuestos Directos	1.204.485,39
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	66.500,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	482.941,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	874.765,50
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	3.881,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	120.127,06
Total:	2.797.690,95

**B) Presupuesto de gastos:**

Capítulo 1: Gastos de personal	1.507.385,07
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes	902.582,44
Capítulo 3: Gastos financieros	4.895,30
Capítulo 4: Transferencias corrientes	162.264,96
Capítulo 6: Inversiones reales	120.127,06
Capítulo 9: Pasivos financieros	100.436,12
Total:	2.797.690,95

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020:

**PLANTILLA DE PERSONAL****CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2021****A) Funcionarios de Carrera.**

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
HABILITACIÓN NACIONAL	Secretario-Interventor	Secretario-Interventor	A1	26	CUBIERTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN GRAL.	Administrativa	Administrativo	C1	22	CUBIERTA
ADMINISTRACIÓN GRAL.	Administrativa	Administrativo	C1	22	CUBIERTA
ADMINISTRACIÓN GRAL.	Administrativa	Auxiliar	C2	18	VACANTE
ADMINISTRACIÓN GRAL.	Administrativa	Auxiliar	C2	18	VACANTE
ADMINISTRACIÓN GRAL.	Subalterno	Ordenanza	OAP	14	CUBIERTA
ADMINISTRACIÓN ESPEC.	Técnica	Agente Desarrollo	A2	24	CUBIERTA
ADMINISTRACIÓN ESPEC.	Técnica	Bibliotecario	C1	19	CUBIERTA
POLICÍA LOCAL	Básica	Policía	CI	19	CUBIERTA
POLICÍA LOCAL	Básica	Policía	CI	19	CUBIERTA
POLICÍA LOCAL	Básica	Policía	CI	19	CUBIERTA
POLICÍA LOCAL	Básica	Policía	CI	19	CUBIERTA
TOTAL FUNCIONARIOS:				12	

B) Personal Laboral.

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	OBSERVACIONES
Auxiliar Ayuda Domicilio	8	TEMPORAL
Limpiadora	1	VACANTE
Conserje Instalaciones Deportivas	1	INDEFINIDO
Coordinador Deportivo	1	INDEFINIDO
Trabajadora Social	1	INDEFINIDO
Educadora Social	1	INDEFINIDO
Oficial Mantenimiento	1	INDEFINIDO
Oficial Albañilería	1	VACANTE
Oficial de Obras	1	INDEFINIDO
Oficial Jardinería	1	INDEFINIDO
Auxiliar Adm. Urbanismo	1	INDEFINIDO
Encargado cementerio	1	INDEFINIDO
Maquinista barredora	1	INDEFINIDO
Socorrista	2	TEMPORAL
Monitor Universidad Popular	10	TEMPORAL
Monitor Escuela Música	10	TEMPORAL
Monitor musculación/Mantenimiento Inst. Dep.	1	INDEFINIDO
Personal apoyo escuelas deportivas	2	INDEFINIDO
Monitor Escuelas Deportivas	19	TEMPORAL
Monitor Gimnasio	6	TEMPORAL
Oficial pintor	1	INDEFINIDO
Oficial electricista	1	INDEFINIDO
Escuela Infantil. Dirección	1	TEMPORAL
Escuela Infantil. Monitor	3	TEMPORAL
Escuela Infantil. Limpieza	1	TEMPORAL
TOTAL PERSONAL LABORAL	77	

**Anuncio número 2259**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021 se ha acordado aprobar definitivamente modificación presupuestaria de las aplicaciones de ingresos y su declaración como “ampliable” que corresponden a gastos financiados con recursos expresamente afectados, así como la variación de la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 en su base número 9, denominada “De los créditos ampliables”.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

**Anuncio número 2260**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021 se ha acordado aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 23/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y que se hace resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Gastos de Personal	18.118.048,66		45.069,78	18.072.978,88
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.523.772,90			12.523.772,90
3	Gastos financieros	405.540,11			405.540,11
4	Transferencias corrientes	4.215.412,84			4.215.412,84
5	Fondo de contingencia	150.000,00			150.000,00
6	Inversiones reales	2.705.686,36	45.069,78		2.750.756,14
7	Transferencias de capital	13.000,00			13.000,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.292.981,70			7.292.981,70
	Total	45.464.442,57	45.069,78	45.069,78	45.464.442,57

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

**Anuncio número 2261**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Reguladora de la denominación de vías públicas y numeración de edificios en el término municipal de Santa Cruz de Mudela y sus cambios, por Acuerdo del Pleno de fecha 06.07.21, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://ayuntamiento.stacruzmunela.org>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Anuncio número 2262

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vistas las solicitudes de alta de la inscripción padronal presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 1 de junio de 2020, por Doña Fatiha L\* y Don Tayeb G\*.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.

Considerando que la documentación acreditativa del domicilio, puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc) “...”.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de requerimiento a Doña Fatiha L\* y a Doña Tayeb G\* y tras la publicación de la misma en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2021, en el boletín oficial de la provincia de Ciudad Real número 64 el día 6 de abril de 2021 y en el boletín oficial del Estado número 88 el día 13 de abril de 2021.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones ni la documentación requerida para subsanar las solicitudes de alta de la inscripción padronal por parte de Doña Fatiha L\* y de Don Tayeb G\*.

He resuelto:

- 1.- Tener por desistidas de sus solicitudes de alta de la inscripción padronal a Doña Fatiha L\* y a Don Tayeb G\*, y por lo tanto, no proceder a las inscripciones solicitadas.
- 2.- Comunicar a los interesados, o sus representantes, que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 8 de julio de 2021.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 2263**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte: 206/21.

Por la presente se somete a trámite de exposición pública, el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria del mismo, de fecha veinticinco de junio de 2021, por el que se procede a la modificación de la base de ejecución del presupuesto 49.2. del actual presupuesto vigente para 2021, prorrogado de 2020, dado que la concesión de una subvención nominativa supone la aplicación de un crédito presupuestario aprobado específicamente en un ejercicio presupuestario para un beneficiario concreto, por una cuantía máxima a conceder, por lo que los créditos que figuren en los estados de gastos como consecuencia de la prórroga dejan de ser nominativos y por tanto, no pueden ser prorrogados. De ahí que con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente de modificación por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, modificación cuya redacción literal es la siguiente:

Los procedimientos de concesión directa para el ejercicio 2021 serán dos:

A) Al IESO, por importe de 400,00 € anuales para el sostenimiento de gastos de mantenimiento de la misma, en compensación por el uso de sus instalaciones en Mencatur, previa presentación de memoria justificativa de la actividad de mantenimiento, mediante Convenio administrativo.

B) La concesión directa mediante convenio a la Cruz Roja en importe de hasta 11.100,00 € para uso de transporte adaptado de personas de movilidad reducida para traslados al centro médico y similares. El 50% se abonaría con carácter anticipado, y el segundo 50% previa presentación de relación de gastos acompañada de documentación justificativa de los mismos, con valor jurídico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado la citada modificación de las bases de ejecución del presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Villanueva de la Fuente, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 2264**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte: 198/21.

Procedimiento: Imposición Precio Público Servicio Tanatorio Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del mismo, celebrada el día 25-06-21, acordó la aprobación del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal y el acuerdo regulador del mismo con el siguiente contenido:

Acuerdo regulador del precio publico por prestación de servicios en el Tanatorio Municipal de Villanueva de la Fuente.

##### DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Fundamento. El Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en uso de las facultades que le concede el artículo 117, en relación con el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer precio público por la prestación de servicios en el Tanatorio Municipal, consistente en la utilización de las correspondientes salas de tanoestética y sala de velatorio dentro del Tanatorio Municipal para fallecidos que vayan a ser enterrados o incinerados.

Artículo 2º. Concepto. Se exigirá precio público por la prestación de servicios por utilización del Tanatorio Municipal, ya que concurren en dichos servicios las siguientes circunstancias:

- a) No son de solicitud o recepción obligatoria.
- b) Son susceptibles de ser prestados por el sector privado, por no implicar intervención en la actuación de los particulares ni manifestación de autoridad, o por no estar declarada la reserva en favor de las Entidades Locales.

##### OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 3º. Obligados al pago. Están sujetos al pago del precio público regulado por esta Ordenanza municipal quienes se beneficien de los servicios y utilicen el Tanatorio Municipal de Villanueva de la Fuente, estando obligados al pago las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, la utilización del Tanatorio Municipal.

También se considerará obligado al pago las Entidades o Sociedades aseguradores de riesgos que motiven y soliciten la utilización del Tanatorio Municipal para depositar los cadáveres de las personas fallecidas y aseguradas por dichas Entidades.

Artículo 4º. No obligados al pago. El Municipio no se encuentra obligado al cobro de estos precios públicos por la utilización del Tanatorio Municipal en cuantas ocasiones se utilice para velar funcionarios municipales y miembros de la Corporación que fallezcan en acto de servicio, o para los Hijos Adoptivos o Predilectos de la Ciudad. Excepto en los supuestos establecidos en el número anterior no se admitirá en estos precios públicos beneficio alguno, más que los previstos en la Ley.

Artículo 5º. Módulos de pago y tarifas. En la prestación del servicio público regulado por esta Ordenanza municipal se tomarán como módulos de pago cada sala de vigilia, túmulo y salón del velatorio por espacio de 48 horas máximo, siendo las tarifas aplicables las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 460,00 € por uso de cada sala de vigilia, tóculo y salón, por espacio de 48 horas máximo.
- Suplemento de 80,00 € para el día posterior y con el límite máximo de 72 horas acumuladas a las primeras 48 horas de estancia.

**NORMAS DE GESTIÓN.**

Artículo 6º. Obligación de pagar e ingreso.

1. La obligación de pagar el correspondiente precio público nace desde el momento en que se conceda la autorización para utilizar el Tanatorio Municipal, previa solicitud en modelo normalizado.

2. El pago del precio público deberá efectuarse con carácter anticipado, previamente a la utilización del Tanatorio, con ingreso directo en Tesorería Municipal, o en las entidades colaboradoras que determine este Excmo. Ayuntamiento, al presentar la solicitud de la utilización.

3. El personal del Cementerio Municipal controlará que los servicios prestados en el Tanatorio sean solicitados y abonados a la Administración Municipal requiriendo a los beneficiarios el justificante de pago por los precios públicos satisfechos.

En el caso de que no pudiera abonarse, con anterioridad, el precio público por utilización del Tanatorio, por requerirse su utilización en días inhábiles, el personal del Cementerio exigirá que el beneficiario o solicitante del servicio presente, el primer día hábil siguiente al de la utilización, el justificante de pago correspondiente.

4. En aplicación de cuanto previene este artículo, será obligatorio hacer declaración expresa de las horas de depósito o utilización, suscribiendo la hora y fecha de entrada y la hora y fecha de salida de los fallecidos por parte de los beneficiarios o solicitantes del servicio ante los servicios municipal, para, si procede, aprobar liquidación ajustándola al total de horas utilizadas.

5. Las deudas por precios públicos serán exigidas mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando no sean satisfechas en el período voluntario de pago.

Artículo 7º. Deterioro de instalaciones.

De los daños que, por cualquier causa, se ocasionen en el Tanatorio municipal serán responsables las personas naturales o jurídicas beneficiarias de los servicios prestados, que hubieren solicitado la utilización del servicio de Tanatorio municipal.

Artículo 8º. Devolución de precios públicos.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud, a la que se acompañará el original del "Justificante de Pago" realizado.

**INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Artículo 9º. En materia de infracciones y sanciones regirá la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes sobre la materia

**NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

Artículo 10º. Normas complementarias.

En lo no previsto en la presente Ordenanza municipal y que haga referencia a su aplicación, administración, efectividad y cobro de los precios públicos, se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local y general que les sea de aplicación, y en especial la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente el Título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

VIGENCIA.

Artículo 11. Vigencia.

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del mismo, celebrada el día 25 de junio de 2021, entrando en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P., en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Villanueva de la Fuente, el Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 2265**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARTA DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, se hace público Bando de Alcaldía de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en este Municipio, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

“Irene Ruiz Camacho, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://villartadesanjuan.sedelectronica.es\]](http://villartadesanjuan.sedelectronica.es).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento”.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2266**

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET CIUDAD REAL

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2020.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Servicios Gasset correspondiente al ejercicio 2020, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En Ciudad Real, 8 de julio de 2021.- El Presidente, Casimiro Pastor Millán.

**Anuncio número 2267**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración autonómica****CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE FOMENTO  
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución de 17 de junio de la Secretaría General por la que se somete a información pública en materia de expropiación forzosa y en materia de reordenación de accesos el proyecto de trazado: "Ensanche y refuerzo de la carretera CM-3102, del p.k. 25,700 al 33,300. Tramo: Socuéllamos - L.P. Cuenca (CIUDAD Real). Expediente: CN-CR-21-205".

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por la Dirección General de Carreteras con fecha 14 de junio de 2021, es de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, por lo que su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), aunque también se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en un diario provincial de mayor circulación y se notificará individualmente, a fin de que las personas titulares afectadas que se relacionan en el Anexo II puedan solicitar la rectificación de posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. En el caso que el Anexo II aparezcan bienes de dominio público (D.P.), se publican a los meros efectos informativos.

Por otra parte, el proyecto recoge la reordenación de accesos en el tramo de actuación y descriptivo de las actuaciones previstas en los accesos afectados en el tramo de obra. La actuación consiste básicamente en eliminar accesos, crear otros nuevos, reordenar y unificar con otros adyacentes y mantener aquellos en los que no es necesaria ninguna actuación más allá de la pavimentación de los primeros metros.

Por lo tanto y considerando lo establecido en el artículo 72.5 del Decreto 1/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha, el expediente de reordenación de accesos (Anexo III) se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el DOCM, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada reordenación de accesos.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Ciudad Real, sita en Calle de Alarcos, 21 en Ciudad Real, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Firmado digitalmente el 17 de junio de 2021.- El Secretario General de Fomento.- Daniel Corredor Román.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Anexo I. Nota extracto informativa.

Anexo II. Relación de bienes afectados por expropiación forzosa.

Anexo III. Reordenación de accesos.

#### ANEXO I: NOTA EXTRACTO INFORMATIVA

##### 1. Situación actual.

El tramo de carretera objeto del proyecto se localiza entre los pp.kk. 25,690 y 33,290 de la carretera CM-3102, comprendido entre el final de la variante de población de Socuéllamos (Ciudad Real) y el límite de provincia con Cuenca.

La sección transversal de la carretera está formada por una plataforma de unos 5,40 m de anchura, con bermas en tierra de anchura variable en ambas márgenes.

El firme presenta una degradación generalizada, con cierta irregularidad que hace incomoda su rodadura por ondulaciones y deformaciones, así como continuas mordientes y descarnaduras en sus bordes (motivado por el importante tráfico agrícola).

El trazado se caracteriza por largas rectas y pocos cambios de rasante.

A la altura del p.k. 28,240 (2+570 del proyecto) se ubica una estructura sobre el río Záncara. Esta estructura está formada por una batería de 5 pontones de arcos rebajados ejecutados con sillería de piedra, con una longitud entre estribos de unos 36 metros y una sección transversal de 5 m mas impostas de piedra de 50 cm en ambas márgenes.

El drenaje es prácticamente inexistente, discurriendo la calzada a la altura del terreno colindante.

##### 2. Descripción del proyecto.

Las actuaciones proyectadas en la carretera son las siguientes:

- Mejora del trazado.

En cuanto al trazado en planta, únicamente se mejora la curva situada en el p.k. 28,100 (2+436 del proyecto), mediante la ampliación del radio, pasando de los 90 m actuales a los 250 m.

El trazado en alzado se ha proyectado de tal forma que la rasante aproveche el firme existente, y que siempre se consiga un espesor mínimo de refuerzo, en el punto más desfavorable, de 10 cm. Cabe destacar que en la zona entre los pp.kk. 32,100 y 32,300 (6+500 y 6+700 del proyecto) se ha elevado la rasante para evitar una pequeña pérdida de visibilidad.

- Ampliación de la plataforma.

Se proyecta la ampliación de la plataforma hasta obtener una sección transversal de 9,00 m, compuesta por dos carriles de 3,50 m, arcenes pavimentados de 0,50 m y bermas en tierra de 0,50 m de ancho. Esta ampliación se realiza por ambas márgenes.

- Refuerzo del firme.

Reforzar el firme o se adopta una categoría de explanada E2 formada con 55 cm de suelo seleccionado o En la zona de ampliación de plataforma, la sección de firme está formada por 10 cm de MBC (4 cm de AC16 surf en rodadura + 6 cm de AC22 en capa intermedia) sobre 40 cm de zahorra artificial.

O En la zona de plataforma actual, se extenderán los 10 cm de MBC. o Solo en la zona de la corrección de curva del p.k. 28,100 y elevación de la rasante 3 entre los pp.kk. 32,100 y 32,300, se extenderá ZA sobre la plataforma actual.

- Ampliación de la estructura sobre el río Záncara.

Para su ampliación se prevé la colocación de prelosas prefabricadas de hormigón, a modo de encofrado perdido, ancladas a la estructura actual mediante dos vigas longitudinales de apoyo con cercos de conexión a la armadura del tablero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Drenaje.

Se prevé la formación de cunetas triangulares en tierra de taludes 3H:2V. Únicamente se revestirán con hormigón los últimos 10 m de conexión con los pasos salvacunetas y el tramo ente el p.k. 28,370 (2+700) y el río Záncara.

En cuanto a las ODT, se prevé la prolongación de las obras existentes (con tubos de 800 y 1.500 mm de diámetro), a excepción de dos, que se realizan nuevas (con tubos de 800 mm de diámetro).

- Señalización, balizamiento y defensas.

La señalización horizontal se realizará mediante pintura acrílica, a excepción de las BTA, que se realizarán con pintura termoplástica. En el plazo máximo de 12 meses desde la ejecución de las marcas viales, se efectuará el repintado definitivo de la marca del eje.

Se prevé la renovación de la señalización vertical (empleando señales circulares de 900 mm de diámetro, triangulares de 1.350 mm de lado y octogonales de 600 mm de doble apotema en los accesos), así como los hitos kilométricos y cartelería.

En cuanto a las defensas, se proyectan barreras de seguridad para un nivel de contención N2 e índice de severidad A.

- Reordenación de accesos.

Para los caminos públicos se procederá a ampliar hasta los 35 metros todos aquellos que cuenten con una longitud inferior y, en caso de que el acceso requiera drenaje longitudinal, se realizará previamente la construcción del paso salvacunetas mediante la colocación de tubos de 50 cm de diámetro.

Para los accesos a fincas privadas la solución constructiva se define con una longitud de 20 metros en el contacto con la carretera.

También se instalarán los pasos salvacunetas necesarios.

En todos los caminos, públicos o particulares, se colocará protección contra impacto, bien mediante el extendido de grava o bien mediante la colocación de dispositivo constituido con murete y rejilla, en función de la cuantía del caudal circulante y que requiera tubo de drenaje longitudinal o no.

En cuanto a su señalización, se balizará su ubicación mediante la instalación de una pareja de hitos H-75, se emplearán marcas viales y se instalará una señal vertical de STOP.

Los caminos de servicio proyectados tienen un ancho de 5 m y se afirman con 15 cm de ZA.

- Servicios afectados.

La rectificación de la curva del p.k. 28,100 (2+436), afectará a una línea eléctrica aérea.

Por otro lado, en la estructura del río Záncara, existe una canalización eléctrica grapada al alzado, que también se verá afectada.

- Limpieza y desbroce del dominio público.

Se proyecta el desbroce y limpieza de la franja exterior de 3,00 m de dominio público expropiada, incluida la retirada de los árboles.

- Ordenación Ecológica Estética y Paisajística.

Se tienen en cuenta las medidas encaminadas a la restauración medioambiental de la zona de obras y las partidas necesarias para el seguimiento y control del Programa de Vigilancia.

- Expropiaciones:

Se fija la línea de expropiación conforme a lo establecido en la Ley de Carreteras de Castilla-La Mancha, considerando los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales.

Para la ampliación de la plataforma, es necesaria la realización de expropiaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El dominio público se establece hasta 3,00 m desde la arista exterior de la explanación y de 6,50 m en el caso de construcción de caminos de servicio paralelos a la calzada.

En base a estos criterios, se afecta a una superficie de 81.558 m2, valorada en 206.667,71 €.

Los terrenos afectados pertenecen al término municipal de Socuéllamos.

- Seguridad y Salud:

Se incluye como anejo el Estudio de Seguridad y Salud, cuya valoración se incluye en el Presupuesto.

El proyecto define la superficie a expropiar, tanto en pleno dominio como en servidumbre de vuelo o como ocupación temporal, así como la reordenación de todos los accesos existentes, buscando la mejora de la seguridad vial del tramo de actuación. Los criterios principales de actuación serán la mejora de la funcionalidad de los accesos existentes, mejorando los accesos a caminos públicos municipales, eliminando los accesos a las fincas particulares que tengan el acceso duplicado o posibilidad de acceso a través de camino público.

**ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Nº de orden	UBICACIÓN		DATOS DE LA FINCA			OCUPACIÓN				
	Municipio	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Apellidos y Nombre	% propiedad	Superficie expropiación permanente	Superficie servidumbre	Superficie expropiación temporal	Otros bienes afectados
1	SOCUELLAMOS	135	307	13078A13500307	ROMERO MUÑOZ JOSE LUIS	100,00	2,0 m2			
2	SOCUELLAMOS	136	245	13078A13600245	HEREDEROS DE SANCHEZ GOMEZ GREGORIO	100,00	92,0 m2			
3	SOCUELLAMOS	135	313	13078A13500313	MUÑOZ DELGADO VICENTE	100,00	302,0 m2			
4	SOCUELLAMOS	136	243	13078A13600243	ALARCON ALCOLEA ANTONIA	50,00	82,0 m2			
					SANCHEZ ESCRIBANO LUIS	50,00	82,0 m2			
5	SOCUELLAMOS	136	242	13078A13600242	ALARCON ALCOLEA ANTONIA	50,00	135,0 m2			
					SANCHEZ ESCRIBANO LUIS	50,00	135,0 m2			
6	SOCUELLAMOS	135	315	13078A13500315	MUÑOZ DELGADO VICENTE	100,00	143,0 m2			
					MOLINA PEREZ TIRSO	50,00	377,0 m2			
7	SOCUELLAMOS	136	241	13078A13600241	HEREDEROS DE MOLINA PEREZ EUGENIO	50,00	377,0 m2			
					HEREDEROS DE MOLINA PEREZ EUGENIO	100,00	414,0 m2			
8	SOCUELLAMOS	135	316	13078A13500316	HEREDEROS DE MOLINA PEREZ EUGENIO	100,00	414,0 m2			
9	SOCUELLAMOS	136	240	13078A13600240	BODEGAS LA TORRE SL	100,00	307,0 m2			
10	SOCUELLAMOS	135	322	13078A13500322	BODEGAS LA TORRE SL	100,00	310,0 m2			
11	SOCUELLAMOS	136	239	13078A13600239	BODEGAS LA TORRE SL	100,00	235,0 m2			
12	SOCUELLAMOS	136	238	13078A13600238	NÚÑEZ TRILLO JUAN MANUEL	100,00	178,0 m2			
					MOYA RODRIGUEZ MARIA PILAR	33,33	189,6 m2			
13	SOCUELLAMOS	135	332	13078A13500332	MOYA RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	33,33	189,6 m2			
					MOYA RODRIGUEZ MARIA LOURDES	33,33	189,6 m2			
					FERNANDEZ DIAZ CARRASCO FORTUNATO	100,00	131,0 m2			
14	SOCUELLAMOS	136	237	13078A13600237	CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	30,3 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	30,3 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	30,3 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	30,3 m2			
15	SOCUELLAMOS	136	236	13078A13600236	CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	34,5 m2			
16	SOCUELLAMOS	135	333	13078A13500333	CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	34,5 m2			
17	SOCUELLAMOS	135	335	13078A13500335	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	100,00	170,0 m2			
					CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	35,8 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	35,8 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	35,8 m2			
18	SOCUELLAMOS	136	235	13078A13600235	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	35,8 m2			
					CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	35,8 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	35,8 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	35,8 m2			
19	SOCUELLAMOS	136	234	13078A13600234	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	25,5 m2			
					CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	25,5 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	25,5 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	25,5 m2			
20	SOCUELLAMOS	136	233	13078A13600233	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	25,5 m2			
					CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	20,0 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	20,0 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	20,0 m2			
21	SOCUELLAMOS	136	209	13078A13600209	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	20,0 m2			
					CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	1,0 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	1,0 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	1,0 m2			
22	SOCUELLAMOS	135	337	13078A13500337	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	1,0 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	100,00	104,0 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	100,00	22,0 m2			
22b	SOCUELLAMOS	135	336	13078A13500336	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	100,00	22,0 m2			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



23	SOCUELLAMOS	135	338	13078A13500338	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	100,00	126,0 m2		
24	SOCUELLAMOS	136	66	13078A13600066	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,00	50,0 m2		
					CUEVAS ARAGON PEDRO	25,00	50,0 m2		
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,00	50,0 m2		
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,00	50,0 m2		
25	SOCUELLAMOS	136	64	13078A13600064	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	100,00	226,0 m2		
26	SOCUELLAMOS	135	339	13078A13500339	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	100,00	463,0 m2		
27	SOCUELLAMOS	136	63	13078A13600063	LOPEZ ALCOLEA JUAN	100,00	128,0 m2		
28	SOCUELLAMOS	135	410	13078A13500410	BECERRA NAVARRO MARIA DEL CARMEN	100,00	134,0 m2		
29	SOCUELLAMOS	136	62	13078A13600062	MONTALBAN GOMEZ ANTONIO	50,00	68,5 m2		
					BELLOSO CRUZADO JUANA	50,00	68,5 m2		
					MONTALBAN GOMEZ ANTONIO	50,00	69,5 m2		
30	SOCUELLAMOS	135	388	13078A13500388	BELLOSO CRUZADO JUANA	50,00	69,5 m2		
					MONTALBAN GOMEZ ANTONIO	50,00	69,5 m2		
					BELLOSO CRUZADO JUANA	50,00	69,5 m2		
31	SOCUELLAMOS	136	60	13078A13600060	COLLADO ALCOLEA BENITO	100,00	178,0 m2		
32	SOCUELLAMOS	135	342	13078A13500342	COLLADO ALCOLEA BENITO	100,00	186,0 m2		
33	SOCUELLAMOS	136	59	13078A13600059	DELGADO CARRASCO BERNARDINO	100,00	88,0 m2		
34	SOCUELLAMOS	136	58	13078A13600058	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	100,00	55,0 m2		
35	SOCUELLAMOS	136	57	13078A13600057	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	100,00	87,0 m2		
36	SOCUELLAMOS	135	39	13078A13500039	ARENAS PEREZ AMPARO	100,00	469,0 m2		
37	SOCUELLAMOS	136	56	13078A13600056	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	100,00	133,0 m2		
38	SOCUELLAMOS	136	55	13078A13600055	MATEO GOMEZ JUAN MANUEL	100,00	210,0 m2		
39	SOCUELLAMOS	135	343	13078A13500343	MATEO GOMEZ JUAN MANUEL	100,00	202,0 m2		
40	SOCUELLAMOS	136	54	13078A13600054	TRILLO CANO JOSE	100,00	194,0 m2		
41	SOCUELLAMOS	136	53	13078A13600053	TRILLO CANO JOSE	100,00	182,0 m2		
42	SOCUELLAMOS	135	346	13078A13500346	TRILLO CANO JOSE	100,00	327,0 m2		
					LARA MECO MERCEDES	50,00	151,0 m2		
43	SOCUELLAMOS	136	52	13078A13600052	TRILLO CANO JOSE	50,00	151,0 m2		
					DELICADO FERNANDEZ MARIA	100,00	313,0 m2		
44	SOCUELLAMOS	135	347	13078A13500347	GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	100,00	196,0 m2		
45	SOCUELLAMOS	136	51	13078A13600051	BONILLA ALCOLEA MIGUEL ANGEL	50,00	80,5 m2		
46	SOCUELLAMOS	135	348	13078A13500348	MARCHANTE PLAZA EVANGELINA	50,00	80,5 m2		
					GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	100,00	252,0 m2		
47	SOCUELLAMOS	136	50	13078A13600050	GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	100,00	219,0 m2		
48	SOCUELLAMOS	136	50	13078A13600050	GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	100,00	219,0 m2		
49	SOCUELLAMOS	136	50	13078A13600050	GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	100,00	870,0 m2		CERRAMIENTO METÁLICO CON MALLA TORSIÓN 225 mts.
50	SOCUELLAMOS	135	349	13078A13500349	ROMERO MORCILLO MARIA PILAR	100,00	151,0 m2		
51	SOCUELLAMOS	135	350	13078A13500350	RUIZ MOYA IGNACIO	100,00	151,0 m2		
52	SOCUELLAMOS	135	351	13078A13500351	HEREDEROS DE ALARCON FLORES JOSE	100,00	309,0 m2		
53	SOCUELLAMOS	135	352	13078A13500352	HEREDEROS DE TRILLO PADILLA JOSE	100,00	184,0 m2		
54	SOCUELLAMOS	135	353	13078A13500353	FERNANDEZ MARTINEZ CARMELO	100,00	206,0 m2		
55	SOCUELLAMOS	135	354	13078A13500354	HEREDEROS DE FERNANDEZ BONILLA CARMELO	100,00	281,0 m2		
56	SOCUELLAMOS	136	48	13078A13600048	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO	100,00	91,0 m2		
57	SOCUELLAMOS	136	47	13078A13600047	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO	100,00	116,0 m2		
58	SOCUELLAMOS	135	355	13078A13500355	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO	100,00	89,0 m2		
59	SOCUELLAMOS	135	356	13078A13500356	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO	100,00	95,0 m2		
60	SOCUELLAMOS	136	315	13078A13600315	DELICADO ALCOLEA IGNACIO	50,00	162,0 m2		
					BONILLA GOMEZ CARMEN	50,00	162,0 m2		
61	SOCUELLAMOS	135	357	13078A13500357	DEL AMO MARTINEZ CONSOLACION	100,00	168,0 m2		
					DELICADO ALCOLEA IGNACIO	50,00	48,0 m2		
62	SOCUELLAMOS	136	44	13078A13600044	BONILLA GOMEZ CARMEN	50,00	48,0 m2		
					MATEO ALCOLEA LUISA	100,00	245,0 m2		
63	SOCUELLAMOS	135	358	13078A13500358	BELLOSO CRUZADO JUANA	100,00	232,0 m2		
64	SOCUELLAMOS	136	43	13078A13600043	BELLOSO CRUZADO JUANA	100,00	244,0 m2		
65	SOCUELLAMOS	135	359	13078A13500359	BELLOSO CRUZADO JUANA	100,00	244,0 m2		
66	SOCUELLAMOS	136	42	13078A13600042	HEREDEROS DE FRESNEDA INAREJOS JOSE	100,00	134,0 m2		
67	SOCUELLAMOS	135	360	13078A13500360	ALVAREZ MASEGOSA VICENTE JOSE	100,00	99,0 m2		
68	SOCUELLAMOS	136	40	13078A13600040	SALAMANCA ALCOLEA JOSE ANTONIO	100,00	111,0 m2		
69	SOCUELLAMOS	136	39	13078A13600039	MARTINEZ BELLOSO ANTONIO	100,00	161,0 m2		
70	SOCUELLAMOS	135	361	13078A13500361	ALVAREZ PEREA VICENTE	100,00	291,0 m2		
71	SOCUELLAMOS	136	38	13078A13600038	HEREDEROS DE SAN ANDRES GALIANA REMEDIOS	100,00	185,0 m2		
72	SOCUELLAMOS	136	37	13078A13600037	MARTINEZ BELLOSO ANTONIO	100,00	316,0 m2		
73	SOCUELLAMOS	135	362	13078A13500362	MARTINEZ BELLOSO ANTONIO	100,00	174,0 m2		
74	SOCUELLAMOS	136	36	13078A13600036	MARTINEZ BELLOSO JOSE RAMON	100,00	606,0 m2		
75	SOCUELLAMOS	135	363	13078A13500363	MARTINEZ BELLOSO JOSE RAMON	100,00	167,0 m2		
76	SOCUELLAMOS	135	363	13078A13500363	MARTINEZ BELLOSO JOSE RAMON	100,00	283,0 m2		
77	SOCUELLAMOS	135	364	13078A13500364	EN INVESTIGACION	100,00	124,0 m2		
78	SOCUELLAMOS	136	35	13078A13600035	CUEVAS SANCHEZ MARIA JOSEFA	100,00	398,0 m2		
79	SOCUELLAMOS	136	35	13078A13600035	CUEVAS SANCHEZ MARIA JOSEFA	100,00	36,0 m2		
80	SOCUELLAMOS	136	34	13078A13600034	HEREDEROS DE CUEVAS MEDINA JOSE	100,00	166,0 m2		
81	SOCUELLAMOS	135	365	13078A13500365	CUEVAS SANCHEZ MARIA JOSEFA	100,00	565,0 m2		
					ALVAREZ CUEVAS MARIA FRANCISCA	50,00	74,5 m2		
					ALARCON ALVAREZ VALENTIN	12,50	18,6 m2		
					ALARCON ALVAREZ TERESA	12,50	18,6 m2		
					ALARCON ALVAREZ FRANCISCO	12,50	18,6 m2		
82	SOCUELLAMOS	136	33	13078A13600033	ALARCON ALVAREZ JULIANA	12,50	18,6 m2		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



83	SOCUELLAMOS	135	366	13078A13500366	ALVAREZ CUEVAS MARIA FRANCISCA	50,00	76,0 m2		
					ALARCON ALVAREZ VALENTIN	12,50	19,0 m2		
					ALARCON ALVAREZ TERESA	12,50	19,0 m2		
					ALARCON ALVAREZ FRANCISCO	12,50	19,0 m2		
					ALARCON ALVAREZ JULIANA	12,50	19,0 m2		
84	SOCUELLAMOS	136	32	13078A13600032	PLAZA SANCHEZ VICENTA	100,00	130,0 m2		
85	SOCUELLAMOS	135	367	13078A13500367	PLAZA SANCHEZ VICENTA	100,00	119,0 m2		
86	SOCUELLAMOS	136	31	13078A13600031	DELICADO ALCOLEA BAUTISTA	100,00	247,0 m2		
87	SOCUELLAMOS	135	407	13078A13500407	DELICADO ALCOLEA BAUTISTA	100,00	164,0 m2		
88	SOCUELLAMOS	136	30	13078A13600030	DELICADO LOPEZ GUMERSINDO	100,00	199,0 m2		CERRAMIENTO 35 mts. 4 árboles con alcorques
89	SOCUELLAMOS	135	368	13078A13500368	DELICADO LOPEZ GUMERSINDO	100,00	130,0 m2		
90	SOCUELLAMOS	136	28	13078A13600028	HEREDEROS DE LOPEZ ALCOLEA ANGEL	100,00	470,0 m2		
91	SOCUELLAMOS	136	27	13078A13600027	CANO TRILLO FRANCISCO	100,00	60,0 m2		
92	SOCUELLAMOS	136	26	13078A13600026	MARTINEZ CANO MIGUEL	100,00	55,0 m2		
93	SOCUELLAMOS	135	369	13078A13500369	HEREDEROS DE LOPEZ ALCOLEA ANGEL	100,00	375,0 m2		
94	SOCUELLAMOS	136	25	13078A13600025	MARTINEZ CANO MIGUEL	100,00	128,0 m2		
95	SOCUELLAMOS	135	373	13078A13500373	MARTINEZ CANO MIGUEL	100,00	219,0 m2		
96	SOCUELLAMOS	136	23	13078A13600023	COLLADO MOLINA BEATRIZ	100,00	470,0 m2		
97	SOCUELLAMOS	135	374	13078A13500374	COLLADO MOLINA BEATRIZ	100,00	405,0 m2		
98	SOCUELLAMOS	135	375	13078A13500375	COLLADO MOLINA BEATRIZ	100,00	140,0 m2		
99	SOCUELLAMOS	136	22	13078A13600022	COLLADO MOLINA BEATRIZ	100,00	243,0 m2		CERRAMIENTO 45 mts. 5 árboles (almen-dros)
100	SOCUELLAMOS	135	376	13078A13500376	COLLADO MOLINA BEATRIZ	100,00	87,0 m2		
101	SOCUELLAMOS	136	21	13078A13600021	CALERO CUEVAS JOSEFA	100,00	384,0 m2		
102	SOCUELLAMOS	135	377	13078A13500377	CALERO CUEVAS JOSEFA	100,00	273,0 m2		
103	SOCUELLAMOS	136	18	13078A13600018	ALARCON ALCOLEA JOSE CARMELO	100,00	196,0 m2		
104	SOCUELLAMOS	135	378	13078A13500378	ALARCON ALCOLEA JOSE CARMELO	100,00	116,0 m2		
105	SOCUELLAMOS	136	17	13078A13600017	MARCHANTE JIMENEZ ANA ESMERALDA	100,00	201,0 m2		
106	SOCUELLAMOS	135	379	13078A13500379	MARCHANTE JIMENEZ ANA ESMERALDA	100,00	132,0 m2		
107	SOCUELLAMOS	136	16	13078A13600016	TRILLO GUTIERREZ ANTONIO	100,00	174,0 m2		
108	SOCUELLAMOS	135	381	13078A13500381	TRILLO GUTIERREZ ANTONIO	100,00	138,0 m2		
109	SOCUELLAMOS	136	14	13078A13600014	TRILLO GUTIERREZ ANTONIO	100,00	100,0 m2		
110	SOCUELLAMOS	135	382	13078A13500382	TRILLO GUTIERREZ ANTONIO	100,00	99,0 m2		
111	SOCUELLAMOS	136	12	13078A13600012	CARRASCOSA PIQUERAS ELEUTERIO	100,00	382,0 m2		
112	SOCUELLAMOS	136	11	13078A13600011	FERNANDEZ ALCOLEA JOSE LUIS	100,00	135,0 m2		
113	SOCUELLAMOS	136	10	13078A13600010	DIAZ CARRASCO MEDINA FELIPA	100,00	394,0 m2		
114	SOCUELLAMOS	136	8	13078A13600008	HEREDEROS DE SOBRINO REQUENA MIGUEL FLORENCIO	100,00	214,0 m2		
115	SOCUELLAMOS	136	7	13078A13600007	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	100,00	143,0 m2		
116	SOCUELLAMOS	136	6	13078A13600006	EN INVESTIGACION	100,00	122,0 m2		
117	SOCUELLAMOS	136	5	13078A13600005	IZQUIERDO MORENO ANTONIO	84,85	420,0 m2		
					MARCHANTE MOLINA ROGELIO	4,21	20,8 m2		
					LOPEZ MORALES JUAN PEDRO	1,73	8,6 m2		
					PARDO MOYA VALENTIN	1,33	6,6 m2		
					ALCOLEA LOPEZ MARIA JOSE	1,33	6,6 m2		
					PARDO FERNANDEZ VALENTIN	1,31	6,5 m2		
					GOMEZ MEJIAS JUAN	1,31	6,5 m2		
					MARTINEZ NAVARRO MARIANO	1,31	6,5 m2		
					MILLA MORENO JOSE VICENTE	1,31	6,5 m2		
					CANO LOPEZ LORENZA	1,31	6,5 m2		
118	SOCUELLAMOS	136	1	13078A13600001	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO	100,00	826,0 m2		
119	SOCUELLAMOS	136	1	13078A13600001	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO	100,00	718,0 m2		CERRAMIENTO 58 mts. 2 árboles
120	SOCUELLAMOS	136	1	13078A13600001	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO	100,00	317,0 m2		
121	SOCUELLAMOS	96	95	13078A09600095	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	100,00	52,0 m2		
122	SOCUELLAMOS	8	33	13078A00800033	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	100,00	185,0 m2		
123	SOCUELLAMOS	8	74	13078A00800074	BUSTOS PARRA JUAN CARLOS	100,00	141,0 m2		
124	SOCUELLAMOS	5	1	13078A00500001	RUIZ IRNAN VALENTIN	33,34	443,7 m2		
					RUIZ IRNAN MARIA JOSE	33,33	430,7 m2		
					RUIZ IRNAN MARIA PILAR	33,33	430,7 m2		
125	SOCUELLAMOS	5	4	13078A00500004	BODEGAS BASTIDA SL	100,00	1.334,0 m2		
126	SOCUELLAMOS	5	2	13078A00500002	NÚÑEZ TRILLO JOSE	100,00	235,0 m2		
127	SOCUELLAMOS	5	203	13078A00500203	LORENTE SANCHEZ ANGEL	100,00	334,0 m2		
128	SOCUELLAMOS	5	3	13078A00500003	GARCIA GARCIA CECILIA	100,00	552,0 m2		
129	SOCUELLAMOS	5	7	13078A00500007	ALCOLEA PLAZA CIRIACO	100,00	1.122,0 m2		
130	SOCUELLAMOS	5	9	13078A00500009	ALCOLEA PLAZA CIRIACO	100,00	341,0 m2		
131	SOCUELLAMOS	5	26	13078A00500026	HEREDEROS DE NAVARRON BUSTOS LUIS	100,00	983,0 m2		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



132	SOCUELLAMOS	5	10	13078A00500010	NAVARRO PLAZA JOSE RAMON	50,00	76,5 m2		
					DELGADO DIAZ MARIA ISABEL	50,00	76,5 m2		
133	SOCUELLAMOS	5	11	13078A00500011	LOPEZ GARRIDO FELIX RAMON	33,33	152,3 m2		
					LOPEZ GARRIDO JORGE SANTIAGO	33,33	152,3 m2		
					LOPEZ GARRIDO MARIA TERESA	33,33	152,3 m2		
134	SOCUELLAMOS	5	27	13078A00500027	NAVARRON GARCIA LUIS	100,00	1.055,0 m2		
135	SOCUELLAMOS	5	25	13078A00500025	LOPEZ GARRIDO FELIX RAMON	33,33	379,0 m2		
					LOPEZ GARRIDO JORGE SANTIAGO	33,33	379,0 m2		
					LOPEZ GARRIDO MARIA TERESA	33,33	379,0 m2		
136	SOCUELLAMOS	5	28	13078A00500028	MARTINEZ DIAZ CARRASCO RUFINO	100,00	284,0 m2		
137	SOCUELLAMOS	5	24	13078A00500024	LOPEZ GARRIDO FELIX RAMON	33,33	134,7 m2		
					LOPEZ GARRIDO JORGE SANTIAGO	33,33	134,7 m2		
					LOPEZ GARRIDO MARIA TERESA	33,33	134,7 m2		
138	SOCUELLAMOS	5	29	13078A00500029	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL	100,00	3.777,0 m2		
139	SOCUELLAMOS	5	29	13078A00500029	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL	100,00	757,0 m2		CERRA- MIENTO TALAN- QUERA 100 mts.
140	SOCUELLAMOS	5	30	13078A00500030	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL	100,00	5.300,0 m2		
141	SOCUELLAMOS	5	225	13078A005000225	ALVAREZ-ARENAS BAYO MARIA CARMEN	100,00	939,0 m2		
142	SOCUELLAMOS	5	36	13078A00500036	CAÑIZARES CAÑIZARES JOSE MARIA	100,00	251,0 m2		
143	SOCUELLAMOS	5	55	13078A00500055	MORENO LOPEZ GREGORIO	100,00	574,0 m2		
144	SOCUELLAMOS	5	59	13078A00500059	MORENO MORALES SANTIAGO	100,00	209,0 m2		
145	SOCUELLAMOS	5	60	13078A00500060	IZQUIERDO MAESTRO EMILIA	100,00	215,0 m2		
146	SOCUELLAMOS	5	62	13078A00500062	LOPEZ CANO BENITO	100,00	423,0 m2		
147	SOCUELLAMOS	5	62	13078A00500062	LOPEZ CANO BENITO	100,00	212,0 m2		
148	SOCUELLAMOS	5	64	13078A00500064	LOPEZ CANO BENITO	100,00	207,0 m2		
149	SOCUELLAMOS	5	65	13078A00500065	CANO LOPEZ EMILIO	100,00	306,0 m2		
150	SOCUELLAMOS	5	41	13078A00500041	PARRA SOLER JUAN	100,00	1.709,0 m2		
151	SOCUELLAMOS	5	42	13078A00500042	HEREDEROS DE IZQUIERDO ALCOLEA DOLORES	100,00	367,0 m2		
152	SOCUELLAMOS	5	66	13078A00500066	CANO LOPEZ EMILIO	100,00	516,0 m2		
					ALBARES PLAZA MARIA PILAR	50,00	106,0 m2		
					ALBARES PLAZA ANTONIA	50,00	106,0 m2		
154	SOCUELLAMOS	5	69	13078A00500069	CANO LOPEZ EMILIO	100,00	394,0 m2		
155	SOCUELLAMOS	5	44	13078A00500044	DELGADO TRILLO ANGEL	100,00	166,0 m2		
156	SOCUELLAMOS	5	70	13078A00500070	MARTINEZ BUENDIA MARIA DEL MAR	100,00	239,0 m2		
157	SOCUELLAMOS	5	45	13078A00500045	RAMIREZ MORALES MARIA JESUS	50,00	281,5 m2		
					DEL SOCORRO CUEVAS JESUS	50,00	281,5 m2		
158	SOCUELLAMOS	5	75	13078A00500075	MARTINEZ BUENDIA MARIA DEL MAR	100,00	454,0 m2		
159	SOCUELLAMOS	5	47	13078A00500047	RAMIREZ MORALES MARIA JESUS	50,00	90,5 m2		
					DEL SOCORRO CUEVAS JESUS	50,00	90,5 m2		
160	SOCUELLAMOS	5	76	13078A00500076	MORENO LOPEZ GREGORIO	100,00	322,0 m2		
161	SOCUELLAMOS	5	48	13078A00500048	HEREDEROS DE TRILLO PADILLA JOSE	100,00	207,0 m2		
162	SOCUELLAMOS	5	49	13078A00500049	TRILLO CANO JOSE	100,00	213,0 m2		
163	SOCUELLAMOS	5	51	13078A00500051	LAGUÑA DIAZ PILAR	100,00	183,0 m2		
164	SOCUELLAMOS	5	77	13078A00500077	MORENO LOPEZ GREGORIO	100,00	592,0 m2		
165	SOCUELLAMOS	5	52	13078A00500052	NAVARRO NAVARRO CELESTINO	50,00	119,0 m2		
					LOPEZ CUEVAS MARIA DOLORES	50,00	119,0 m2		
166	SOCUELLAMOS	5	82	13078A00500082	HEREDEROS DE GOMEZ SANCHEZ FELICIANO	100,00	245,0 m2		
167	SOCUELLAMOS	5	53	13078A00500053	NAVARRO NAVARRO CELESTINO	50,00	119,0 m2		
					LOPEZ CUEVAS MARIA DOLORES	50,00	119,0 m2		
168	SOCUELLAMOS	5	83	13078A00500083	NAVARRO NAVARRO MARIA JOSEFA	100,00	96,0 m2		
169	SOCUELLAMOS	5	85	13078A00500085	CARRASCO NIEVES RAMON MIGUEL	100,00	58,0 m2		
170	SOCUELLAMOS	5	86	13078A00500086	MUÑOZ TRILLO VICTORIANA	100,00	52,0 m2		
171	SOCUELLAMOS	5	87	13078A00500087	NAVARRO NAVARRO CELESTINO	100,00	113,0 m2		
172	SOCUELLAMOS	5	89	13078A00500089	NAVARRO NAVARRO CELESTINO	100,00	511,0 m2		
173	SOCUELLAMOS	5	54	13078A00500054	ALCOLEA DEL POZO ABEL	100,00	1.944,0 m2		
174	SOCUELLAMOS	5	221	13078A00500221	HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA	100,00	704,0 m2		
175	SOCUELLAMOS	5	106	13078A00500106	JIMENEZ ROMERO DOLORES	100,00	582,0 m2		
176	SOCUELLAMOS	5	111	13078A00500111	ALCOLEA ESCUDERO BLAS	100,00	800,0 m2		
177	SOCUELLAMOS	5	215	13078A00500215	HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA	100,00	742,0 m2		
178	SOCUELLAMOS	5	214	13078A00500214	HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA	100,00	637,0 m2		
179	SOCUELLAMOS	5	127	13078A00500127	ALCOLEA ESCUDERO JOSE	100,00	729,0 m2		
180	SOCUELLAMOS	5	202	13078A00500202	TRILLO ALARCON JUAN	100,00	542,0 m2		
181	SOCUELLAMOS	5	208	13078A00500208	ALCOLEA ESCUDERO GABRIEL	50,00	129,5 m2		
					LOPEZ MOYA MARIA REMEDIOS	50,00	129,5 m2		
182	SOCUELLAMOS	5	128	13078A00500128	ALARCON HERREROS MARIA ENGRACIA	20,00	125,0 m2		
					ALARCON HERREROS JESUS	20,00	125,0 m2		
					ALARCON HERREROS ANGELES	20,00	125,0 m2		
					ALARCON HERREROS JULIANA	20,00	125,0 m2		
					ALARCON HERREROS MARTA	20,00	125,0 m2		
183	SOCUELLAMOS	5	126	13078A00500126	ALARCON HERREROS MARIA ENGRACIA	20,00	122,8 m2		
					ALARCON HERREROS JESUS	20,00	122,8 m2		
					ALARCON HERREROS ANGELES	20,00	122,8 m2		
					ALARCON HERREROS JULIANA	20,00	122,8 m2		
					ALARCON HERREROS MARTA	20,00	122,8 m2		
184	SOCUELLAMOS	5	129	13078A00500129	ALARCON HERREROS MARIA ENGRACIA	20,00	143,2 m2		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

					ALARCON HERREROS JESUS	20,00	143,2 m2		
					ALARCON HERREROS ANGELES	20,00	143,2 m2		
					ALARCON HERREROS JULIANA	20,00	143,2 m2		
					ALARCON HERREROS MARTA	20,00	143,2 m2		
					ALARCON HERREROS MARIA ENGRACIA	20,00	161,2 m2		
185	SOCUELLAMOS	5	145	13078A00500145	ALARCON HERREROS JESUS	20,00	161,2 m2		
					ALARCON HERREROS ANGELES	20,00	161,2 m2		
					ALARCON HERREROS JULIANA	20,00	161,2 m2		
					ALARCON HERREROS MARTA	20,00	161,2 m2		
186	SOCUELLAMOS	5	130	13078A00500130	CUEVAS MARCHANTE MANUEL	100,00	212,0 m2		
187	SOCUELLAMOS	5	144	13078A00500144	MARTINEZ SOLER RAFAEL	100,00	300,0 m2		
188	SOCUELLAMOS	5	143	13078A00500143	NAVARRO ARAQUE JULIAN	100,00	191,0 m2		
189	SOCUELLAMOS	5	131	13078A00500131	NAVARRO ARAQUE JULIAN	100,00	302,0 m2		
190	SOCUELLAMOS	5	142	13078A00500142	ALARCON CUEVAS MARIA DEL CARMEN	100,00	192,0 m2		
191	SOCUELLAMOS	5	162	13078A00500162	MUELA FLORES MIGUEL	100,00	126,0 m2		
192	SOCUELLAMOS	5	132	13078A00500132	NAVARRO ARAQUE JULIAN	100,00	673,0 m2		
193	SOCUELLAMOS	5	141	13078A00500141	CUEVAS SEVILLA FRANCISCA	100,00	428,0 m2		
194	SOCUELLAMOS	5	140	13078A00500140	CUEVAS SEVILLA MARIA ESPERANZA	100,00	299,0 m2		
195	SOCUELLAMOS	5	139	13078A00500139	HEREDEROS DE PARRILLA PARRILLA AMANDO	100,00	125,0 m2		
					GIRON FUNEZ MARIA DEL PILAR	50,00	264,5 m2		
					GIRON FUNEZ LUIS JACINTO	50,00	264,5 m2		
					GIRON FUNEZ MARIA DEL PILAR	50,00	311,5 m2		
					GIRON FUNEZ LUIS JACINTO	50,00	311,5 m2		
197	SOCUELLAMOS	5	138	13078A00500138	TRILLO MANUEL	100,00	144,0 m2		
198	SOCUELLAMOS	5	134	13078A00500134	TRILLO MANUEL	100,00	86,0 m2		
199	SOCUELLAMOS	5	137	13078A00500137	TRILLO MANUEL	100,00	382,0 m2		
200	SOCUELLAMOS	5	135	13078A00500135	TRILLO MANUEL	100,00	382,0 m2		
200b	SOCUELLAMOS	4	33	13078A00400033	HEREDEROS DE JIMENEZ ROMERO INOCENTE	100,00	10,0 m2		
201	SOCUELLAMOS	5	136	13078A00500136	TRILLO MANUEL	100,00	410,0 m2		
202	SOCUELLAMOS	4	26	13078A00400026	MEDINA MOLINA JULIO CESAR	100,00	2.364,0 m2		
203	SOCUELLAMOS	4	13	13078A00400013	MARTINEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	100,00	819,0 m2		
204	SOCUELLAMOS	4	13	13078A00400013	MARTINEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	100,00	1.017,0 m2		
205	SOCUELLAMOS	4	11	13078A00400011	SEVILLA ENRIQUE	100,00	730,0 m2		
206	SOCUELLAMOS	4	12	13078A00400012	JIMENEZ GOMEZ MARIA PILAR	100,00	609,0 m2		
207	SOCUELLAMOS	4	10	13078A00400010	CUEVAS MENA CARLOS	100,00	587,0 m2		
208	SOCUELLAMOS	4	9	13078A00400009	CUEVAS MENA CARLOS	100,00	699,0 m2		
					MONTOYA RUIZ AMPARO	25,00	162,8 m2		
					MONTOYA RUIZ JOSE ANTONIO	25,00	162,8 m2		
					MONTOYA RUIZ VICTORIO	25,00	162,8 m2		
					MONTOYA RUIZ JUAN ANTONIO	25,00	162,8 m2		
					MONTOYA RUIZ AMPARO	25,00	70,3 m2		
					MONTOYA RUIZ JOSE ANTONIO	25,00	70,3 m2		
					MONTOYA RUIZ VICTORIO	25,00	70,3 m2		
					MONTOYA RUIZ JUAN ANTONIO	25,00	70,3 m2		
211	SOCUELLAMOS	4	8	13078A00400008	HEREDEROS DE RUIZ GOMEZ LUISA	100,00	725,0 m2		

**ANEXO III: REORDENACIÓN DE ACCESOS**

ID	Km	PK	DP	Parcela	Pol	Margen	Afección	Acceso alternativo	Apellidos y Nombre
1	25+980	+300	No	322	135	Derecho	Se mantiene		BODEGAS LA TORRE SL
				316					HEREDEROS DE MOLINA PEREZ EUGENIO
2	26+140	+460	Si	9002	135	Derecho	Se mantiene		
3	26+240	+570	No	410	135	Derecho	Se traslada a medianería		BECERRA NAVARRO MARIA DEL CARMEN
4	26+530	+860	No	348	135	Derecho	Se elimina	Parcela 9002 Polig 135	BONILLA ALCOLEA MIGUEL ANGEL
				349					MARCHANTE PLAZA EVANGELINA
				350					ROMERO MOCILLO MARIA PILAR
5	26+960	1+290	No	362	135	Derecho	Se elimina	Parcela 9002 Polig 135	RUIZ MOYA IGNACIO
				363					MARTINEZ BELLOSO ANTONIO
									MARTINEZ BELLOSO JOSE RAMON
6	27+715	2+050	Si	9002	135	Derecho	Se mantiene		
7	28+115	2+450	Si	9010	135	Derecho	Se mantiene		
8	28+290	2+625	Si	9003	135	Derecho	Se elimina	Accesos 7 y 9	
9	28+360	2+700	Si	Via Pecuaria		Derecho	Se mantiene		
10	28+734	3+065	No	7 y 9	5	Derecho	Se elimina	Acceso 11	ALCOLEA PLAZA CIRIACO
11	28+810	3+140	No	9	5	Derecho	Se mantiene		ALCOLEA PLAZA CIRIACO
									NAVARRO PLAZA JOSE RAMON
				10					DELGADO DIAZ MARIA ISABEL
12	29+010	3+340	Si	9009	5	Derecho	Se mantiene		
13	30+006	4+330	No	30	5	Derecho	Se elimina	Acceso 14	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL
14	30+315	4+640	No	30	5	Derecho	Se mantiene		BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL
				55					MORENO LOPEZ GREGORIO
15	30+650	4+970	No	66 y 69	5	Derecho	Se mantiene		
16	30+680	5+005	No	69	5	Derecho	Se elimina	Acceso 15 y camino servicio	CANO LOPEZ EMILIO
				70					MARTINEZ BUENDIA MARIA DEL MAR
17	30+830	5+160	Si	9009	5	Derecho	Se mantiene		
18	31+080	5+410	No	221	5	Derecho	Se elimina	Parc. 89 por Parc 9009 Pol 5; Parc 221 por acceso 19	HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA
				89					NAVARRO NAVARRO CELESTINO
19	31+194	5+520	No	221	5	Derecho	Se mantiene		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



				106					JIMENEZ ROMERO DOLORES
20	31+270	5+600	No	106	5	Derecho	Se elimina	Parc. 215 por Parc 9009 Pol 5; Parc 106 por acceso 19	JIMENEZ ROMERO DOLORES
				215					HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA
21	31+405	5+740	Si	9009	5	Derecho	Se mantiene		
22	31+975	6+300	No	143	5	Derecho	Se mantiene		NAVARRO ARAQUE JULIAN
				144					MARTINEZ SOLER RAFAEL
23	32+085	6+410	Si	9008	5	Derecho	Se mantiene		
24	32+245	6+580	Si	9008	5	Derecho	Se mantiene		
25	32+575	6+905	Si	9006	4	Derecho	Se mantiene		
26	32+710	7+040	No	13	4	Derecho	Se elimina	Parcela 9006 Poligono 4	MARTINEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO
27	33+160	7+485	No	8	4	Derecho	Se mantiene		HEREDEROS DE RUIZ GOMEZ LUISA
28	25+880	+200	No	242 y 243	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 29 y C° de servicio	ALARCON ALCOLEA ANTONIA
									SANCHEZ ESCRIBANO LUIS
29	25+980	+300	Si	9007	136	Izquierdo	Se mantiene		
30	26+140	+480	Si	9005	136	Izquierdo	Se mantiene		
31	26+570	+900	No	50	136	Izquierdo	Se mantiene		GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE
32	26+690	1+030	No	48	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 33	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO
				47					MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO
33	26+715	1+050	No	315	136	Izquierdo	Se mantiene		MUÑOZ DELGADO VICENTE
34	26+725	1+060	No	315	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 33	MUÑOZ DELGADO VICENTE
35	26+840	1+170	No	42	136	Izquierdo	Se mantiene		HEREDEROS DE FRESNEDA INAREJOS JOSE
				40					SALAMANCA ALCOLEA JOSE ANTONIO
				no colindantes 316, 300 y 301					
36	27+075	1+410	No	35	136	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9009; Polig 136	CUEVAS SANCHEZ MARIA JOSEFA
37	27+210	1+545	No	30	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 38 y C° de servicio	DELICADO LOPEZ GUMERSINDO
38	27+255	1+590	No	28	136	Izquierdo	Se mantiene		HEREDEROS DE LOPEZ ALCOLEA ANGEL
39	27+365	1+700	No	23	136	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9009; Polig 136	COLLADO MOLINA BEATRIZ
				25					MARTINEZ CANO MIGUEL
40	27+430	1+760	No	23	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 42 y C° de servicio	COLLADO MOLINA BEATRIZ
41	27+465	1+800	No	21	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 42 y C° de servicio	CALERO CUEVAS JOSEFA
42	27+540	1+870	No	16	136	Izquierdo	Se mantiene		TRILLO GUTIERREZ ANTONIO
				17					MARCHANTE JIMENEZ ANA ESMERALDA
43	27+715	2+050	No	8	136	Izquierdo	Se mantiene		HEREDEROS DE SOBRINO REQUEÑA MIGUEL FLORENCIO
				7					FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO
44	27+735	2+070	No	7	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 43	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO
45	27+850	2+180	No	1	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 47 y C° de servicio	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO
46	27+885	2+220	No	1	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 47 y C° de servicio	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO
47	27+930	2+265	No	1	136	Izquierdo	Se mantiene		IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO
48	28+056	2+390	No	1	136	Izquierdo	Se elimina	Parcela 95-Poligono 96	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO
49	28+137	2+460	Si	95	96	Izquierdo	Se mantiene		JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
50	28+360	2+700	Si	226	5	Izquierdo	Se mantiene		JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
51	28+734	3+065	No	3	5	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9005-Poligono 4	GARCIA GARCIA CECILIA
				26					HEREDEROS DE NAVARRON BUSTOS LUIS
52	29+033	3+360	No	26	5	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9005-Poligono 4	HEREDEROS DE NAVARRON BUSTOS LUIS
				27					NAVARRON GARCIA LUIS
53	29+190	3+520	No	28	5	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9005-Poligono 4	MARTINEZ DIAZ CARRASCO RUFINO
54	29+900	4+230	No	29	5	Izquierdo	Se elimina	Acceso 55	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL
55	30+006	4+330	No	29	5	Izquierdo	Se mantiene		BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL
56	30+315	4+640	No	36	5	Izquierdo	Se traslada a medianera		CAÑIZARES CAÑIZARES JOSE MARIA
57	30+565	4+890	No	41	5	Izquierdo	Se elimina	Acceso 56	PARRA SOLER JUAN
				42					HEREDEROS DE IZQUIERDO ALCOLEA DOLORES
58	30+650	4+970	No	43	5	Izquierdo	Se mantiene		ALBARES PLAZA MARIA PILAR
									ALBARES PLAZA ANTONIA
59	31+265	5+595	Si	9013	5	Izquierdo	Se mantiene		
60	31+435	5+765	Si	9012	5	Izquierdo	Se mantiene		
61	31+944	6+275	Si	9011	5	Izquierdo	Se mantiene		
62	32+540	6+870	Si	9005	4	Izquierdo	Se mantiene		
63	32+850	7+180	No	11	4	Izquierdo	Se mantiene		SEVILLA ENRIQUE
				26					MEDINA MOLINA JULIO CESAR
				10					CUEVAS MENA CARLOS
64	33+040	7+370	No	7	4	Izquierdo	Se mantiene		MONTOYA RUIZ AMPARO
									MONTOYA RUIZ JOSE ANTONIO
									MONTOYA RUIZ VICTORIO
									MONTOYA RUIZ JUAN ANTONIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

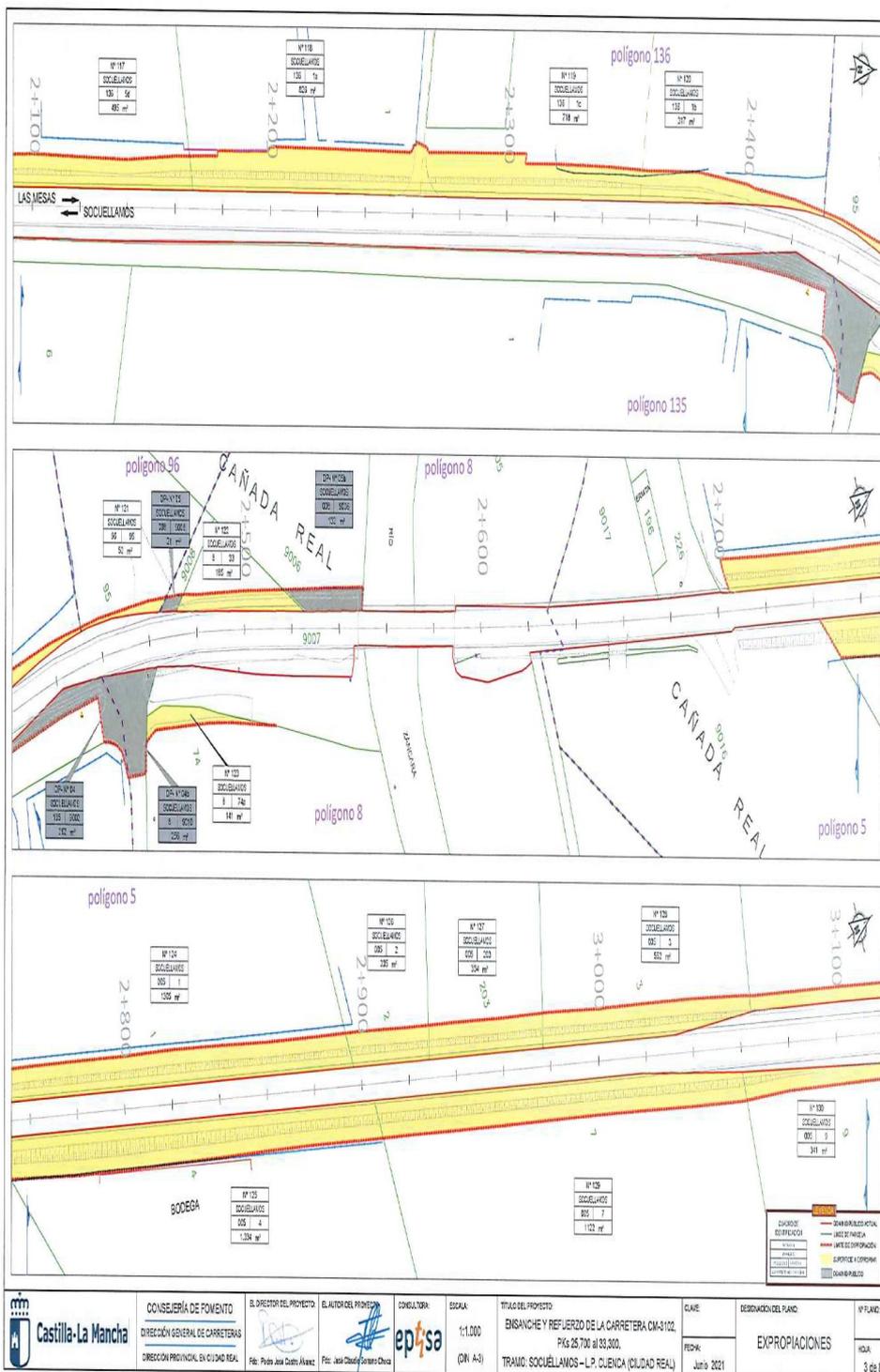
Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6wVsNtuHMVyd4GR5tWfy  
 Firmado por Nuria García Martín el 08/07/2021  
 El documento consta de 39 página/s. Pagina 34 de 39

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>
EXPROPIACIONES



	CONSEJERÍA DE FOMENTO	EL DIRECTOR DEL PROYECTO:	EL AUTOR DEL PROYECTO:	CONSEJORA:	ESCALA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	DATE:	DESIGNACIÓN DEL PLANO:	IMP/LANO:
	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS				1:1.000	ENSANCHE Y REFUERZO DE LA CARRETERA CM-3102, Pta 25.700 al 33.200.	FECHA:	EXPROPIACIONES	HOJA:
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	Fdo: Pedro José Castro Álvarez	Fdo: José Claudio Estrella Díez		(DN 4-3)	TRAMO: SOCUELLAMOS-LP, CIUDAD (CIUDAD REAL)	Junio 2021		4 de 3

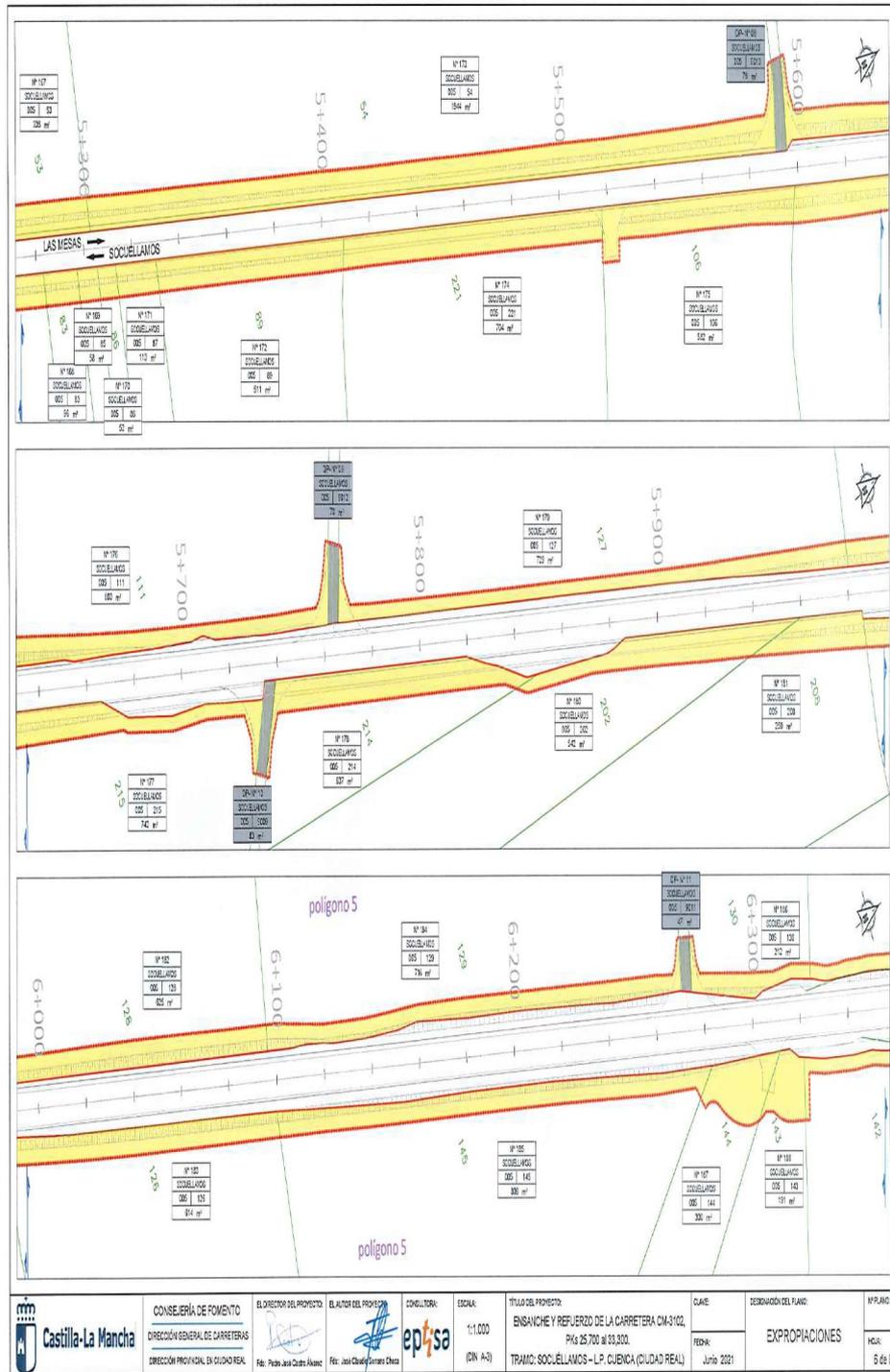
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

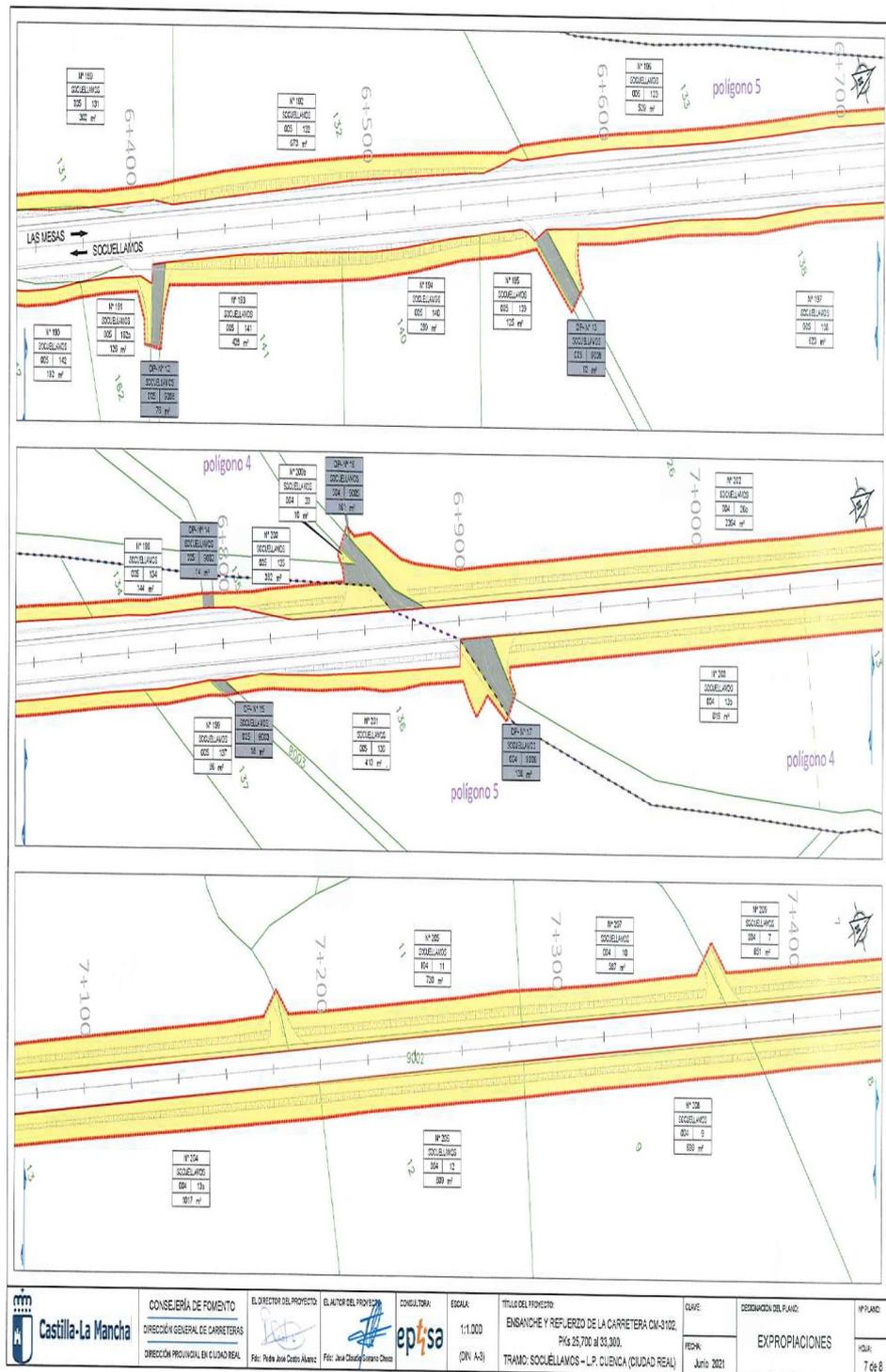
Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



	CONSEJERÍA DE FOMENTO	EL DIRECTOR DEL PROYECTO	EL AUTOR DEL PROYECTO	CONSEJORA:	ESCALA:	TÍTULO DEL PROYECTO	CLASE:	DESIGNACIÓN DEL PLANO:	MAPA:
	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS				1:1.000	ENSANCHES Y REFUERZO DE LA CARRETERA CM-3102, P.Ks 25.700 al 33.300.	FECHA:	EXPROPIACIONES	HGR:
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	Fdo: Paula Jara Cuatro Álamos	Fdo: José Claudio Romero Díez		(DN: A-3)	TRAMO: SOCUELLAMOS-LP. CUENCA (CIUDAD REAL)	Junio 2021		5 de 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

